



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

<b>Código</b>	<b>Fecha de Emisión</b>	<b>Fecha de Actualización</b>
<b>SAF/DIDI/DRNA-FO-01 R00</b>	<b>23/10/2018</b>	<b>No Aplica</b>
Exención MIR		

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de la Contraloría General
<b>Título de la Regulación:</b>	Acuerdo SCG 14/2020 por el que expiden los Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos del cinco al millar provenientes del derecho establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.
<b>Punto de Contacto:</b>	C.P. Roger Armando Franco Gutierrez, Director de Administración
<b>Fecha de envío:</b>	25 de agosto de 2020

Anexe el archivo que contiene la regulación

<b>I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.</b>
<b>1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales</b>
El referido acuerdo establece las disposiciones que se deberán observar para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos provenientes del derecho señalado en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, que se retiene a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública al amparo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, financiados con recursos estatales y recursos provenientes del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se destinará a la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de inspección, control y fiscalización y sus procedimientos inherentes que lleva la Secretaría de la Contraloría General del Estado, respecto a los contratos que se celebran con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
<b>II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN</b>
<b>2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.</b>
Esta regulación no incide directamente en los particulares, ya que hace referencia a la aplicación de los recursos provenientes del derecho señalado en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en la operación, conservación, mantenimiento e



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
 Secretaría de Administración y Finanzas  
 Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

<b>Código</b>	<b>Fecha de Emisión</b>	<b>Fecha de Actualización</b>
<b>SAF/DIDI/DRNA-FO-01 R00</b>	<b>23/10/2018</b>	<b>No Aplica</b>
Exención MIR		

inversión necesarios para la prestación de los servicios de inspección, control y fiscalización y sus procedimientos inherentes que lleva la Secretaría de la Contraloría General del Estado, respecto a los contratos que se celebran con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin que esto, genere obligación o sanción alguna a cargo de los particulares, reduzca o restrinja derechos o prestaciones de los mismos, sin que establezca trámite alguno.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta	<b>Acciones</b>	<b>Seleccione</b>
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

**III. ANEXOS**

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Se remite un CD con el archivo correspondiente a la referida regulación y el formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.